

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 6.º

EXPROPIACIONES

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación de las pliegos de condiciones relativos á la subasta del proyecto de saneamiento parcial de Madrid, denominado «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá», insertos en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 del actual, se previene al público que:

En el párrafo 2.º del art. 1.º de las condiciones facultativas, línea tercera, se dice longitud, debiendo decirse «latitud».

En el art. 6.º de las condiciones económico-administrativas se indica la ley de 16 de Marzo de 1895, y debe decirse: «La ley de 18 de Marzo de 1895».

En el art. 27 de las mismas condiciones económico-administrativas se dice: reclamaciones por deficiencias de trámites á la adjudicación, debiendo decirse: «Reclamaciones por deficiencias de trámites anteriores á la adjudicación».

En el art. 28 de las dichas condiciones económico-administrativas, columna segunda de la página 7.ª, línea 18 del mismo, se dice: á partir del próximo, y debe decirse: «á partir del presente».

Y por último, en el epígrafe del art. 49 de las citadas condiciones económico-administrativas, se dice «adjudicación preventiva», en vez de «adjudicación definitiva».

Madrid 17 de Febrero de 1905.—El Conde de San Luis.

154.—212.

Negociado 6.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan de la Cruz Monfredi, en nombre propio y en el de sus hermanos D. José y doña Josefa, contra la resolución de este Gobierno valorando la casa propiedad de los recurrentes, sita en la Plaza del Progreso, número 12, con vuelta á la calle del Duque de Alba, núm. 9, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

154.—191.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta corte contra la providencia dictada por este Gobierno determinando el justiprecio de unos terrenos expropiados á doña Josefa Muñoz, con destino á la calle de Alcalá, Glorieta de la Alegría y Paseo de Ronda, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Gobernador, El J. C. de San Luis.

154.—192.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cumplimiento en el título administrativo de doña Andreea Pascual y Maya, nombrada por el Rectorado Maestra interina de la Escuela de niñas de Boadilla del Monte.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

156.—289.

Comisión Provincial

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el anuncio de la subasta para el arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 del actual, se hace la consiguiente rectificación, advirtiendo que las proposiciones que se presenten á la referida subasta deberán extenderse en papel de la clase 11.ª y no en el de la 12.ª, como por equivocación aparece anunciado.

Madrid 18 de Febrero de 1905.—El Secretario, Simón Vialís.

154.—215.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de diferentes géneros para vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio, bajo los precios tipos siguientes:

GENEROS	Ptas. Cts.
Metro de cuti para colchones.....	1 35
Idem de retor para camisas, sábanas, fundas y calzoncillos.....	0 80
Idem para forros.....	0 65
Idem de dril para trajes de verano.....	1 60
Idem de tela azul Vergara para blusas.....	1 00
Idem de satén negro.....	2 75
Idem de crepé para cochas.....	0 90
Idem de inglesina para forros.....	0 75
Idem de percal blanco para camisolines y jerifios.....	0 75
Idem de percalina negra.....	0 80
Idem de tela cuadros para delantales.....	0 90
Idem tela rayada para zagalejos.....	0 90
Idem de rida para vestido de niñas.....	1 75
Idem de lanilla para gabanes.....	2 50
Idem de cretona de dos caras para vestidos de ancianos.....	0 90
Mantas encarnadas (una).....	14 00
Pañuelos grandes de color para bolsillo (doce).....	3 00
Idem pequeños blancos id. id.....	2 00
Idem para la cabeza id.....	4 80

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moniano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 795'87 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.591'74 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Marzo de 1905 á las doce en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 10 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Febrero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes géneros para vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

153—144.

Aranjuez

Mes de Febrero de 1905

DISTRIBUCION de fndos por grupos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el Ayuntamiento y formada con sujeción a lo que dispone el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Grupos según el Real decreto	GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO INMEDIATO	TOTAL por grupos	
		Pts.	Cts.
1.º	Personal de las dependencias y oficinas municipales.....	1-200	
2.º	Los de seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del Municipio, y los de su administración, conservación y reparación.....		
3.º	Personal y material de Instrucción pública que le están impuestos por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno.....	85	
4.º	Personal, material y manutención de presos pobres de las prisiones preventivas del partido judicial y los de las municipales, construcción, conservación, reparación, reforma ó alquiler de los locales correspondientes.....	25	
5.º	Locales y mobiliario de los Juzgados municipales.....		
6.º	Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.....	700	
7.º	Suscripción al BOLETIN OFICIAL y á la Gaceta de Madrid.....	27	
8.º	Encabezamiento de consumos.....	5.500	
9.º	Contingente provincial y sus atrasos.....	9.000	
10	Suministros al Ejército.....		21.097
11	Sanidad é Higiene.....		
15	Intereses y amortización de los empréstitos, el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas.....	2.200	
20	Los que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.....		
	Jornales, salarios y los haberes de todos los servidores del Municipio é individuos de las clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas anuales.....	2.300	
	Obligaciones á que se refiere el grupo 15, art. 3.º del citado Real decreto, ya se trate de deudas, empréstitos, ajustes, remates ó conciertos para los servicios corrientes.....		
	Franqueo de la correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y otros documentos oficiales.....	60	
	Calamidades públicas.....		
	GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO DIFERIBLE		
2.º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas.....	600	
12	Policía de seguridad.....		
13	Policía urbana y rural.....		
14	Imprevistos.....	200	
16	Fomento de arbolado.....		
17	Valor de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del art. 134 de la ley Municipal.....	925	
18	Material de las dependencias y oficinas y los de representación del Alcalde y Clases pasivas cuyo haber exceda de 1.000 pesetas.....	125	
19	Los de impresiones, anuncios y demás necesarios para la publicidad de los actos municipales.....		
	GASTOS VOLUNTARIOS		
	Festejos públicos.....	150	
	Fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de enseñanza.....		150
	Subvención de ferrocarriles y otras obras ó servicios convenientes al interés público.....		
	TOTAL GENERAL.....		22.172

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 22.172 pesetas. Aranjuez 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.—El Contador, Virgilio López Gil.—P. A. D. A., el Secretario, Mariano Merino.

153.—148.

Canillas

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 30 de Septiembre de 1903, se cita por medio del presente á los mozos que se expresan en la adjunta relación, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las siete y diez de la mañana, en esta Casa Consistorial; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Canillas 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

Relación que se cita

- Pablo Mendivil y Toledo, hijo de Pablo y de Lorenza.
- Juan Caleras y García, hijo de Enrique y de Petra.
- Vicente Bermejo Martín, hijo de José y de Petra.
- Simeón Barco Antón, hijo de Alfonso y de Luisa.
- Francisco Martín Peris, hijo de Gregorio y de Teresa.
- Manuel Basco y Hernández, hijo de Francisco y de Josefa.

154.—205.

Navacerrada

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal del ejercicio de 1903, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma se formulen, con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal vigente; transcurridos que sean se remitirá á la aprobación de la Superioridad, una vez que sea aprobada por la Junta municipal.

Navacerrada 9 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

154.—207.

Perales de Tajuña

En cumplimiento á lo que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 30 de Septiembre de 1903, se cita por medio del presente al mozo Ildelfonso Sánchez, hijo natural de Pilar, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las ocho horas en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Perales de Tajuña 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Garrido.

154.—202.

Pinto

Por terminación del contrato que tenía hecho el Ayuntamiento de mi presidencia con el Profesor veterinario, Inspector de carnes, se ha acordado declarar vacante dicha plaza y anunciarla para su provisión por concurso entre los Profesores residentes en esta localidad, conforme dispone el art. 139 de la Instrucción de Sanidad vigente, para cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía hasta el día 15 de Marzo próximo. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 270 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Pinto 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Emilio Sanz.

154.—201.

Redueña

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de

1903 y su período de ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por aquellos contribuyentes que lo deseen.

Redueña 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Pedro Sanz.

154.—206.

San Martín de la Vega

No habiendo concurrido á la rectificación de alistamiento y coteo del mismo, ni al sorteo, cuyos actos se verificaron los días 29 de Enero y 11 y 12 de los corrientes, el mozo de ignorado paradero Juan Perea Manzanedo, hijo de Juan y de María, á pesar de haber sido llamado por edictos fijados en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 24 de fecha 28 de Enero último, se le cita de nuevo por medio del presente á fin de que comparezca por sí ó por medio de persona que le represente el día 5 de Marzo próximo, en el que tendrá lugar, y en las Salas Consistoriales de esta villa, á las nueve de su mañana, el acto de declaración de soldados; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado prófugo por la Corporación.

Dado en San Martín de la Vega á 12 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Ordóñez.

154.—204.

Villaviciosa de Odón

En el sorteo verificado en esta localidad en el día de ayer, han obtenido el núm. 13, 4, 3 y 1 los mozos Gregorio Espin y García, Jacinto Audinís Vidart, Teodoro Rodríguez de Alba y José Guadalupe Díaz, respectivamente, é ignorándose su actual paradero se les cita por el presente para que concurran el día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, á la Casa Consistorial para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Villaviciosa de Odón 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—El Secretario interino, Pedro de la Fuente.

154.—203.

Cargas de Justicia

El día 16 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Enero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 17 y 18 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 13 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altola-guirre.

156.—280.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiéndose publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á los días 20 de Noviembre de 1903 y 2 de Febrero de 1905 anuncios por los que se trataba de que los poseedores de resguardos de depósitos sin interés, constituidos en esta sucursal de la Caja de Depósitos, los canjearan por los expedidos por la Tesorería Central, se pone en conocimiento de los interesados por última vez la obligación ineludible que tienen de efectuar dicho canje en el improrrogable plazo de cinco días, á con-

car desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo únicos responsables de los perjuicios que pudieran irrogarse por no practicar dicha operación.

Madrid 10 de Febrero de 1905.—El Interventor de Hacienda, Andrés Mousalve. 156.—281.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución utilidades

Primer trimestre de 1905.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 156.—283.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, por débito de contribución territorial, zona de ensanche, seguido por esta Agencia á nombre de D. Antonio Alcalde, en la que ha sido embargada la casa (hoy solar) núm. 3 duplicado moderno, se ha dictado providencia invitando al acreedor hipotecario D. José Rodríguez Vigo, ó sus causahabientes, á personarse en estas actuaciones según á su derecho convenga; y siendo desconocido el actual paradero del referido hipotecario ó su sucesión legal, lo hago público por el presente anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos legales. Debiendo advertir que las oficinas de esta Agencia, donde deben personarse, se hallan establecidas en la calle del Marqués de Santa Ana, números 7 y 9, y son horas hábiles las de tres á cinco de la tarde.

Y para que sirva de notificación en forma del citado acuerdo al referido acreedor hipotecario D. José Rodríguez Vigo, ó su sucesor legal, firmo el presente en Madrid á 8 de Febrero de 1905.—P. D., Emilio J. Molina. 156.—282.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Luisa Conde y otros por delito de corrupción de menores, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 20 de Febrero, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la procesada

María de la Concepción Moreno Núñez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 155.—226.

Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Lorenzo Díaz Fuste por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 9 del actual, señalando el día 20 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Pedro Carroto Aranda, Adolfo Hernández Sánchez, María Fernández López y María Campos Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira. 155.—227.

Juzgados militares

MADRID

D. Gumersindo Pérez Ramos, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente de inventario en averiguación de las prendas y demás efectos que dejó á su fallecimiento el Teniente D. Enrique Gibero Mar.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á doña Dolores Gibero Mar, que habitó en Barcelona, ignorándose su demás circunstancias personales, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Leonardo, núm. 12, bajo derecha, ó manifieste su paradero, para hacer saber ciertos extremos del citado expediente.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1905.—Gumersindo Pérez. 156.—276.

D. Dámaso Berenguer Fuste, Comandante del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente en averiguación de la solvencia ó insolvencia del Capitán de Caballería, fallecido, D. Enrique Albalade Berdu, y debiendo en este expediente prestar declaración los herederos del expresado Capitán, que son: su viuda, doña Luisa Flores Lersundi, é hijos, Enrique, María, Antonio, Pantaleón y Hortensia Albalade y Flores, cuyo paradero se ignora, por el presente se les llama, cito y emplaza para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque de esta corte; advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á los 13 días del mes de Febrero de 1905.—Dámaso Berenguer. 156.—279.

CADIZ

D. Miguel Alvagonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Por acuerdo de hoy, y usando de los derechos que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor de este regimiento Lorenzo Durán Botello, hijo de Prudencio y de María, natural de Almendralajo, provincia de Badajoz, vecindado en Madrid, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en esta plaza, cuartel de Santa Elena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición al antes dicho cuartel de Santa Elena.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Cádiz 7 de Febrero de 1905.—Miguel Alvagonzález. 156.—277.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodríguez Sánchez, hijo de José y de Antonina, natural de Riopar, partido judicial de Alcaráz (Albacete), de cuarenta y un años de edad, casado, empleado, vecino de esta corte, que habitó últimamente en la calle de San Bartolomé, núm. 27, piso principal, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en la causa que se sigue contra el mismo por el delito de incendio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno y vestía traje de americana de alpaca negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel estular en concepto de preso comunicado.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muza. 155.—253.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Borrás García, que vivió en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, y cuyo domicilio y punto probable donde se halle se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le imputan en la causa que contra la misma se sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 10 de Febrero de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. 155.—283.

En virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en los autos de declaración de concurso de la testamentaria de doña María Francisca Orozco y González de la Cruz, y su ramo separado correspondiente, se hace saber al público que, por acta celebrada en 10 de los corrientes, han sido nombrados Síndicos de la expresada testamentaria concursada los acreedores D. Enrique Campesino, don Argimiro Castro y D. Candelas Cañada; previniéndose que á dichos Síndicos se haga entrega de cuanto corresponda á la referida testamentaria.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, para que le conste á los efectos legales oportunos.

Madrid 15 de Febrero de 1905.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez. 155.—284.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en veinte del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se anuncia la muerte sin testar de D. Marcos José Fernández Bernal, natural de Madrid, hijo de Basilio y de Rosalía (difuntos), de sesenta y seis años de edad, soltero, escultor, conrrido en esta capital, de la que era vecino, el día doce de Enero del corriente año, habiéndose presentado reclamando la herencia su primo carnal D. Eduardo Fernández del Olmo, que se encuentra en cuarto grado de parentesco civil, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos cinco.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandieta. P.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, en incidente de pobreza promovido por D. Joaquín Ruiz de la Viñuela para litigar con D. Francisco Piélago, se confiere traslado de la demanda al expresado D. Francisco Piélago, cuyo paradero se ignora, y se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en el juicio.

reza á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano P. H., Mandel Zarandieta.

155.—246.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hace saber por el presente edicto que los señores D. Gonzalo y D. Román García de Blanes y Osorio, de esta vecindad, hijos de D. Ramón García de Blanes y doña Isabel Osorio Pardo, solicitan autorización del Gobierno para usar como uno solo los dos apellidos de su padre ó sea García de Blanes, como bienen habiéndolo desde la infancia.

En su consecuencia, y con arreglo á lo dispuesto por el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, los que se crean con derecho á ello pueden presentar su oposición ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Lugo, naturaleza de los interesados.

Madrid diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Serantes.—Ante mí, Esteban Unzueta.

65.—P.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Facundo Ronda Gutiérrez, que dijo vivir en la calle de Ros de Olano, núm. 1, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.076, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º.—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

148.—953.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Demetrio Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—182.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Alonso y á Braulio Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de se-

gundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—186.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Higueros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—169.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—174.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores López Barrios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—167.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Carrasco Castelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—179.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Merino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—164.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Cervera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—156.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Federico Odena Tabarí, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—184.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jerónima Prieto Becerril, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—185.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—181.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián Fernández Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

155.—250.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Juste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—178.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sinfrosas Fernández Osos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—180.

Primer tercio de la Guardia civil

Anuncio de subasta

El día 15 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de García de Paredes, núms. 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de tablado de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen este tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

156.—287.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 567.896 expedido por este Establecimiento en 6 de Diciembre de 1904 á favor de D. Antonio Burgos y Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Febrero de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

51.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182